

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****10875*****Filiació 508/2011 sobre altres matèries*****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Con intervención del Ministerio Fiscal

SENTENCIA 200/2013

En Palma de Mallorca, a 20 de diciembre de 2013

Magistrado-Juez. Doña Martina Mora Torrens

PARTE DISPOSITIVA

Que debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda de impugnación de paternidad no matrimonial presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez, en nombre y representación de D. ALGA MARÍA RAMPOLDI ROIG, en beneficio de la menor Mónica Gómez Rampoldi, frente a d. Antonio Juan Gómez Muñoz y declarar que D. ANTONIO JUAN GOMEZ MUÑOZ NO es el padre biológico de la menor MÓNICA, por lo que los apellidos de la menor han de ser Rampoldi Roig, librando los oficios correspondientes al Registro Civil para la rectificación de la inscripción de nacimiento de la menor en el sentido de suprimir la mención al Sr. Gómez como padre de la misma y de proceder a la inscripción de la menor como MÓNICA RAMPOLDI ROIG, sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes a través de su representación procesal y al Ministerio Fiscal, con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, previa consignación del depósito de 50 euros previsto en la DA 15ª LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo acuerda manda y firma, Dª Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Palma de Mallorca. Doy fe.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANTONIO JUAN GOMEZ MUÑOZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a diez de Enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

